

Aviso de Suscripción



Ciudad de Buenos Aires

Programa de Asistencia Financiera

**Títulos de deuda pública de la Serie N° 13, a tasa fija, con vencimiento
el octavo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación
por un monto total de hasta U\$600.000.000**

Se comunica por medio de este aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) al público inversor que la Ciudad de Buenos Aires (la “**Ciudad**” o la “**Emisora**”) ofrece en suscripción títulos de la Serie N° 13 por hasta U\$600.000.000. Los títulos de la Serie N° 13 son títulos denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento el octavo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta U\$600.000.000 (los “**Títulos de la Serie N° 13**” o los “**Títulos**”). Los Títulos serán emitidos en el marco del programa de emisión de títulos de deuda pública de mediano plazo por hasta la suma de U\$2.290.000.000 o su equivalente en otra u otras moneda(s) (el “**Programa**”) de la Ciudad, creado en virtud de la Ordenanza N° 51.270 de 21 de diciembre de 1996 del Consejo Deliberante de la Ciudad, la Ley N° 70 de 29 de septiembre de 1998, la Ley N° 323 de 22 de diciembre de 1999, la Ley N° 2.789 de 10 de julio de 2008, la Ley N° 3.380 de 3 de diciembre de 2009, la Ley N° 3.753 de 3 de marzo de 2011, la Ley N° 3.894 de 8 de septiembre de 2011, la Ley N° 4.037 de 24 de noviembre de 2011, la Ley N° 5.014 de 26 de junio de 2014, la Ley N° 5.236 de 11 de diciembre de 2014 y la Ley N° 5.492 de 3 de diciembre de 2015 de la Legislatura de la Emisora, el Decreto N° 281 de 8 de julio de 2014, el Decreto N° 9 de 8 de enero de 2015, el Decreto N° 23 de 6 de enero de 2016 del Jefe de Gobierno de la Emisora y la Resolución N° 1.197 de 11 de julio de 2014, la Resolución N° 1.285 de 23 de julio de 2014, la Resolución N° 214 de 18 de febrero de 2015, la Resolución N° 1.545 de fecha. 30 de mayo de 2016 del Ministerio de Hacienda de la Emisora. La emisión de los Títulos de la Serie N° 13 fue autorizada por la Ley N° 6.504 de 9 de diciembre de 2021, modificada por la Ley N° 6.734 de 11 de julio de 2024 de la Legislatura de la Emisora, promulgadas por el Decreto N° 423 de 30 de diciembre de 2021 y el Decreto N° 276 de 29 de julio de 2024 del Jefe de Gobierno de la Emisora y reglamentadas por la Resolución N° 8.677 de 15 de noviembre de 2024. La emisión de los Títulos de la Serie N° 13 fue autorizada en los términos del artículo 25 y disposiciones concordantes de la Ley N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428 por la Secretaría de Hacienda de la Nación el 5 de diciembre de 2024 por la Nota N° 2024-133369670-APN-SH #MEC.

La emisión de los Títulos se realizará en los términos del prospecto del Programa de fecha 13 de noviembre de 2025 (el “**Prospecto**”) y el suplemento de prospecto de fecha 13 de noviembre de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”), los que se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores Locales y deben leerse conjuntamente con este Aviso de Suscripción.

Los Títulos no han sido registrados bajo la *Securities Act of 1933* de los Estados Unidos, con sus modificaciones (la “**Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos**”). Los Títulos no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, a menos que sean inversores institucionales calificados (*qualified institutional buyers*, o “**QIBs**”) en virtud de la excepción de registración establecida por la *Rule 144A* de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (la “**Regla 144A**”) o en transacciones *offshore* en virtud de la *Regulation S* de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (la “Regulación “S”). Debido a que los Títulos no han sido registrados, están sujetos a las restricciones de reventa y transferencia descriptas el capítulo “*Restricciones a la Transferencia*” del Prospecto. Ni la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos ni la autoridad de valores negociables de cualquier Estado ha aprobado o desaprobado estos Títulos o ha evaluado la adecuación o certeza del Prospecto o del Suplemento de Prospecto.

**EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE MERCADO DE
CAPITALES N° 26.831, LA PRESENTE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA NO REQUIERE LA
APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.**

**Para un análisis de ciertos factores que deben ser considerados por los eventuales inversores en los Títulos
de la Serie N° 13, ver el capítulo “Factores de riesgo” del Prospecto y del Suplemento de Prospecto.**

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

- 1) **Emisor**: Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Av. Martín García 346, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- 2) **Compradores Iniciales**: BofA Securities Inc., Deutsche Bank Securities Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC (los “**Compradores Iniciales**”).
- 3) **Colocadores Locales**: Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, piso 3, of. 362, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Florida 302, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. (los “**Colocadores Locales**”).
- 4) **Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Intercambio, Agente de Transferencia, Agente de Pago y Agente de Cálculo**: The Bank of New York Mellon.
- 5) **Agente de Pago de Londres**: The Bank of New York Mellon, actuando a través de su sucursal en Londres.
- 6) **Monto Nominal Ofrecido**: Los Títulos se ofrecen por un valor nominal de hasta U\$S600.000.000. El valor nominal definitivo a ser emitido de los Títulos será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme este término se define en el Suplemento de Prospecto).
- 7) **Moneda de Denominación y Pago**: Los Títulos estarán denominados y serán pagaderos en Dólares Estadounidenses.
- 8) **Denominaciones mínimas y montos de suscripción**: El valor nominal unitario de cada Título de la Serie N° 13 será de US\$ 1.000. La suscripción de los Títulos de la Serie N° 13 se efectuará en montos mínimos de US\$1.000 y múltiplos enteros de US\$1 en exceso de dicho monto.
- 9) **Período de Oferta**: Comenzará el 13 de noviembre de 2025 y finalizará a las 14 (hora de Buenos Aires) del 18 de noviembre de 2025.
- 10) **Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés**: Los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 14 (hora de Buenos Aires) de la Fecha de Adjudicación.
- 11) **Fecha de Adjudicación**: 18 de noviembre de 2025, o aquella otra fecha que oportunamente se indique en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto y a este Aviso de Suscripción.
- 12) **Fecha de Cierre del Registro**: En la Fecha de Adjudicación, entre las 14 y las 17 horas de Buenos Aires, los Compradores Iniciales ingresarán en el Registro (conforme este término se define en el Suplemento de Prospecto) todas las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre quedando la hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y posterior cierre del Registro a su exclusivo criterio, dentro del horario antes referido.
- 13) **Suscripción e Integración**: Los Títulos serán suscriptos e integrados en su totalidad en Dólares Estadounidenses en el exterior mediante transferencia electrónica a una cuenta fuera de la República Argentina a ser indicada por los Compradores Iniciales y/o los Colocadores Locales, de acuerdo con las prácticas habituales de mercado. Una vez completo dicho proceso, los Compradores Iniciales registrarán las Manifestaciones de Interés presentadas por inversores fuera de Argentina y por los Colocadores Locales dentro de Argentina en un registro electrónico mantenido en la Ciudad de Nueva York, de conformidad con la práctica habitual y las normas aplicables descriptas en mayor detalle en el capítulo “*Plan de Distribución - Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Prospecto.
- 14) **Procedimiento de Colocación y Adjudicación**: La colocación de los Títulos será realizada a través de un proceso denominado de formación de libro, conocido internacionalmente como “*book building*”. El mecanismo de adjudicación se encuentra descripto en el Suplemento de Prospecto. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de los Títulos, ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

15) **Modificación, Reducción, Suspensión y/o Prórroga:** El Período de la Oferta y/o la Fecha de Adjudicación pueden ser modificados, reducidos, suspendidos o extendidos antes de la expiración del plazo original, mediante aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Ni la Ciudad, los Colocadores o los Compradores Iniciales serán responsables en caso de modificación, reducción, suspensión o extensión del Período de la Oferta o de la Fecha de Adjudicación, y los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés no tendrán derecho a compensación y/o de indemnización alguna. En caso de que se reduzca el Período de la Oferta, las Manifestaciones de Interés presentadas por los inversores antes de la comunicación de dicha reducción serán válidas y vinculantes, sin perjuicio del derecho de los inversores a retirar y/o modificar dichas Manifestaciones de Interés de conformidad con los términos del Suplemento de Prospecto. En caso de que se termine o revoque el Período de la Oferta o se decida no emitir los Títulos, todas las Manifestaciones de Interés que hayan sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto.

En caso de que el Período de la Oferta o la Fecha de Adjudicación sea suspendido o prorrogado, los inversores que presentaron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.

16) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será informada oportunamente a través del Aviso de Resultados.

17) **Fecha de Vencimiento:** Será el octavo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Vencimiento**”). La Fecha de Vencimiento de los Títulos será informada mediante el Aviso de Resultados.

18) **Precio de Emisión:** Será determinado por la Ciudad conjuntamente con los Compradores Iniciales y los Colocadores de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo “*Plan de Distribución*” del Suplemento, y será informado mediante el Aviso de Resultados.

19) **Tasa de Interés:** Los Títulos devengarán intereses a una tasa fija nominal anual respecto del monto de capital pendiente de pago de los Títulos que será determinada por la Ciudad conjuntamente con los Compradores Iniciales de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Dicha tasa será informada en el Aviso de Resultados.

20) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos semestralmente por período vencido, en las fechas que sean informadas oportunamente en el Aviso de Resultados, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Fechas de Pago de Intereses**”). La última Fecha de Pago de Intereses será la Fecha de Vencimiento de los Títulos.

21) **Base para el Cálculo de Intereses:** Los intereses se computarán en base a doce meses sobre un año de 360 días.

22) **Periodo de Devengamiento de Intereses:** Significa el período de seis meses comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la fecha en que efectivamente se cancelará la totalidad de capital e intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

23) **Amortización:** El capital de los Títulos se amortizará en tres cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de los Títulos que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente, o de cualquier otra manera que se anuncie en el Aviso de Resultados.

Fechas	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	33.33%	33.33%	33.34%

24) **Rescate por Motivos Impositivos:** Los Títulos de la Serie N° 13 podrán ser rescatados, a criterio de la Ciudad, en su totalidad pero no en parte, al 100% del monto de capital pendiente de pago de los Títulos más los intereses devengados e impagos a la fecha de rescate y cualquier otro monto adicional pagadero al respecto a la fecha de rescate, en los casos y si se dieran las condiciones estipuladas en el capítulo “*Términos y Condiciones de los Títulos – Rescate, Compra y Opciones*” del Prospecto.

25) **Forma y sistema de registro:** Los Títulos serán emitidos en la forma de uno o más títulos globales sin cupones, registrados a nombre de una persona designada de DTC, en carácter de depositario, en las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream.

26) **Listado y Negociación:** La Ciudad ha solicitado el listado de los Títulos en BYMA, y en el Panel Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo. Solicitará, también, la admisión para la negociación de los Títulos en A3 y en el Euro MTF, el mercado alternativo de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo. La Ciudad realizará sus mayores esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para obtener y mantener el listado de los Títulos en la Lista Oficial de la Bolsa de Luxemburgo, BYMA y en A3. No se puede garantizar que dichas solicitudes sean aprobadas o de que se mantenga el listado.

27) **Calificación de Riesgo:** Los Títulos no contarán con calificación de riesgo a nivel local. A nivel internacional, los Títulos podrán contar con una o más calificaciones a nivel internacional, que serán publicadas a través de un aviso complementario al presente. Para más información ver el capítulo “*Calificación de Riesgo*” en el Suplemento de Prospecto.

28) **Destino de los Fondos:** La Ciudad planea utilizar los ingresos netos de la emisión de los Títulos para financiar pagos de amortización de deuda de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 6.504 (conforme fuera modificada por la Ley N° 6.734). Para más información, véase “*Destino de los fondos*” del Suplemento de Prospecto.

29) **Emisiones Adicionales:** La Ciudad podrá crear y emitir nuevos Títulos sin el consentimiento de los tenedores de cualquiera de los Títulos en circulación, así como crear y emitir nuevos títulos con los mismos términos y condiciones que los Títulos en circulación o que sean iguales a ellos en todo aspecto (excepto por la fecha de emisión, la fecha de inicio del primer período de devengamiento de intereses, la primera fecha de pago de intereses y el precio de emisión). Dichos títulos serán consolidados con los Títulos y formarán una Serie única con los mismos. Ver el capítulo “*Términos y Condiciones de los Títulos – Emisiones adicionales*” del Prospecto.

30) **Rango:** Los Títulos constituirán una obligación de pago, directa e incondicional, no garantizada y no subordinada de la Ciudad, y los tenedores de los Títulos de la Serie N° 13 serán tratados, en todo momento, en igualdad de condiciones entre sí y con cualquiera de las obligaciones de la Ciudad presentes o futuras con garantía común y no privilegiada que se encuentre oportunamente en circulación, excepto en el caso de obligaciones privilegiadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o en virtud del otorgamiento voluntario de garantías o preferencias especiales.

31) **Día Hábil:** Se considerará “Día Hábil” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de Nueva York estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

32) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** los Títulos serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de Inglaterra. Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos de la Serie N° 13, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales con competencia en Inglaterra. Para más información, ver “*Términos y Condiciones de los Títulos – Ley aplicable y jurisdicción*” del Prospecto.

33) **Código ISIN y CUSIP:** Serán informados en el Aviso de Resultados.

34) **Oferta de Canje:** En o alrededor de la Fecha de Adjudicación, la Ciudad tiene la intención de realizar una oferta de canje (la “Oferta de Canje”), sujeta a ciertas condiciones, de sus Notas 7.500% Serie 12 con vencimiento en 2027 (los “Títulos Elegibles”) por Títulos de la Serie N° 13 adicionales (los “Nuevos Títulos”), los cuales se consolidarán y formarán una única serie con los Títulos ofrecidos por medio del presente. Si el monto principal agregado de los Nuevos Títulos excediera el monto máximo de aceptación bajo la Oferta de Canje, el monto de los Títulos Elegibles aceptados para el canje se prorrateará de conformidad con los términos de la Oferta de Canje. La Ciudad no puede predecir si los tenedores de los Títulos Elegibles participarán en la Oferta de Canje ni si la Oferta de Canje se consumará con éxito.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de los Títulos o la distribución de este Aviso de Suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos se encuentran a disposición de los interesados a través de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión en los Títulos.

Compradores Iniciales

BofA Securities Inc.

**Deutsche Bank
Securities Inc.**

**J.P. Morgan Securities
LLC**

**Santander US Capital
Markets LLC**

Colocadores Locales



**Banco Santander Argentina
S.A.**
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 22



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco Ciudad de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 108

La fecha de este Aviso de Suscripción es 13 de noviembre de 2025.

Abel I. Fernández Semhan
Subsecretario de Finanzas de la Ciudad de Buenos Aires